

16 Mayo 2016

RESOLUCIÓN No.
000845

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **MICHELL ROCIO CASTRO SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.819.054 expedida en Barranquilla que le confirió el título de **INGENIERA INDUSTRIAL**, el día 27 de abril del 2011, según consta en el Acta de Grado N° 365 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **MICHELL ROCIO CASTRO SANTOS**, mediante escrito radicado el 29 de abril del 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **PÉRDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Constancia por pérdida de documentos y/o elementos Policía Nacional.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, mediante correo electrónico enviado a la Secretaría General el 16 de mayo del 2016, confirmó que el Diploma con título original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico bajo el Número de Registro: 1182, del Libro: 1-C, Acta de Grado: 365, Folio: 33, con fecha de Grado: 27 de abril del 2011.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **INGENIERA INDUSTRIAL** a la señora **MICHELL ROCIO CASTRO SANTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.140.819.054 expedida en la ciudad de Barranquilla- Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma de la señora **MICHELL ROCIO CASTRO SANTOS** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 870, Folio 22, Acta de grado No.365, Fecha de Grado: 27 de abril del 2011.**

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.
Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V.
P/ MC. Ortega